

Contencioso-Administrativa ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.  
Madrid, 2 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

**7311** *ORDEN de 5 de marzo de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2438/1987, promovido por don Horacio Rodríguez Hornos.*

Ilmos Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 25 de octubre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 2438/1987, en el que son partes, de una, como demandante, don Horacio Rodríguez Hornos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 17 de septiembre de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la MUNPAL de fecha 22 de febrero de 1987, sobre revalorización de la pensión de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Enrique Brualla de Piniés, en nombre y representación de don Horacio Rodríguez Hornos, contra las resoluciones dictadas por el Subsecretario para las Administraciones Públicas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de 17 de septiembre de 1987, que confirma en alzada la de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 22 de febrero de 1985, que desestima la petición del actor sobre modificación del haber regulador de sus derechos pasivos, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones están ajustadas a Derecho; sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.  
Madrid, 5 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

**7312** *ORDEN de 6 de marzo de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.512/1988, promovido por doña Estrella María de Paz Serrano.*

Ilmos. Sres.: La Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 27 de abril de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1.512/1988, en el que son partes, de una, como demandante, doña Estrella María de Paz Serrano, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 11 de marzo de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la MUNPAL de fecha 11 de diciembre de 1987, en la que se le denegaba el subsidio de orfandad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador don José Luis Granizo-García Cuenca, en nombre y representación de doña Estrella María de Paz Serrano, contra

la Resolución de fecha 11 de marzo de 1988 dictada por el Ministerio para las Administraciones Públicas, confirmatoria en alzada de la dictada por el MUNPAL con fecha 11 de diciembre de 1987, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones están ajustadas a Derecho; sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.  
Madrid, 6 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

**7313** *ORDEN de 6 de marzo de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 1674/1987, promovido por doña María de los Angeles Correa Rodríguez.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 19 de enero de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 1674/1987, en el que son partes, de una, como demandante, doña María de los Angeles Correa Rodríguez, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 29 de julio de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la MUNPAL de fecha 14 de marzo de 1986, denegatoria de la pensión de viudedad que le correspondía a su difunta madre.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de los Angeles Correa Rodríguez, contra la Resolución del Ministerio de las Administraciones Públicas de 29 de julio de 1987, desestimatoria del recurso de alzada deducido por aquella contra la Resolución de la MUNPAL de 14 de marzo de 1986, denegatoria de pensión de viudedad, declarándolas válidas por ser conformes a derecho; sin expresa condena en las costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.  
Madrid, 6 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

**7314** *ORDEN de 6 de marzo de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo número 1.235/1987, promovido por don Francisco Javier Domezain Zabaleta.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado sentencia, con fecha 5 de diciembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1.235/1987, en el que son partes, de una, como demandante, don Francisco Javier Domezain Zabaleta, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 15 de julio de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la MUNPAL de fecha 12 de enero de 1987, sobre pensión de invalidez.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Javier Domezain Zabaleta contra la Resolución de 12 de enero de 1987 de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de 15 y 24 de julio de 1987, desestimatorias del recurso de alzada contra aquélla interpuesto, en cuanto reconoce al demandante pensión de invalidez en base al coeficiente 1,5. Estimamos el recurso interpuesto contra las referidas resoluciones en el extremo de que sólo tuvieron en cuenta a efectos de pensión y mejoras a cargo del INSS doscientos cuarenta y cinco días y nos los efectivamente cotizados al Régimen Especial Agrario y el General de la Seguridad Social. Las declaramos contrarias a derecho y anulamos y reconocemos el derecho del demandante al abono de las diferentes que resultan a su favor desde 1 de septiembre de 1986, más los intereses legales. Sin hacer expresa imposición de las costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 6 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

**7315** *RESOLUCION de 7 de marzo de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 101/1987, interpuesto ante el Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 8.ª).*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo a que hace referencia el artículo 8.º 3. de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 101/1987 interpuesto por don José Luis Tarquis Laforgué, en representación de la Hermandad de Pensionistas de la Administración Local de España, contra el número 2 del artículo 3.º del Real Decreto 141/1987, de 30 de enero y anexo, sobre reconocimiento inicial y revalorización de pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, para el año 1987.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 7 de marzo de 1990.-El Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**7316** *RESOLUCION de 12 de febrero de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se homologa el teleimpresor marca «Siemens», modelo T-1200 EC.*

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, a instancia de «Siemens, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, plaza Carlos Trias Bertrán, sin número, Azca, edificio «Sollube», C. P. 28020, solicitando la homologación del teleimpresor marca «Siemens», modelo T-1200 EC, visto el informe sobre las pruebas a que ha sido sometido por el laboratorio de la Dirección General de Telecomunicaciones y comprobado que se han satisfecho los requisitos

establecidos en las Resoluciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de 8 de junio de 1971 («Boletín Oficial de Telecomunicación» número 1.570, del 17) y de 4 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 272, de 14 de noviembre),

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» números 176, de 24 de julio, y 241, de 8 de octubre), complementado por la Resolución de la Secretaría General de Comunicaciones de 15 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» números 287, del 30, y 304, de 20 de diciembre), ha resuelto la homologación del teleimpresor marca «Siemens», modelo T-1200 EC.

El periodo de validez del certificado de homologación se ajustará a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos de 4 de octubre de 1983 antes mencionada.

Madrid, 12 de febrero de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

**7317** *RESOLUCION de 12 de febrero de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se homologa el teleimpresor marca «Siemens», modelo T-1200 CT.*

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, a instancia de «Siemens, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, plaza Carlos Trias Bertrán, sin número, Azca, edificio «Sollube», C. P. 28020, solicitando la homologación del teleimpresor marca «Siemens», modelo T-1200 CT, visto el informe sobre las pruebas a que ha sido sometido por el laboratorio de la Dirección General de Telecomunicaciones y comprobado que se han satisfecho los requisitos establecidos en las Resoluciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de 8 de junio de 1971 («Boletín Oficial de Telecomunicación» número 1.570, del 17) y de 4 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 272, de 14 de noviembre),

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» números 176, de 24 de julio, y 241, de 8 de octubre), complementado por la Resolución de la Secretaría General de Comunicaciones de 15 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» números 287, del 30, y 304, de 20 de diciembre), ha resuelto la homologación del teleimpresor marca «Siemens», modelo T-1200 CT.

El periodo de validez del certificado de homologación se ajustará a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos de 4 de octubre de 1983 antes mencionada.

Madrid, 12 de febrero de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

## MINISTERIO DE CULTURA

**7318** *RESOLUCION de 23 de febrero de 1990, de la Dirección General de Cooperación Cultural, por la que se hacen públicos el Jurado calificador del premio de investigación sobre artes y tradiciones populares «Marqués de Lozoya» 1989, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), se hace público el Jurado calificador del premio de investigación sobre artes y tradiciones populares «Marqués de Lozoya» 1989, y el fallo emitido por el mismo.

Primero.-El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidenta: Ilustrísima señora doña María Angeles Gutiérrez Fraile, Directora general de Cooperación Cultural, por delegación del Subsecretario del Departamento.

Vocales:

Doña Teresa San Román Espinosa, Catedrática de Antropología de la Universidad de Barcelona.

Doña María Catedra Tomás, Profesora titular de Antropología Social de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Isidoro Moreno Navarro, Catedrático de Antropología Social y Director del Departamento de Antropología Social y Sociología de la Universidad de Sevilla.

Don Pedro Manuel Bergés Soriano, Director del Museo Nacional del Pueblo Español, representante de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos.